

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.348/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de DECLARACION DE RUINA INMINENTE respecto del inmueble sito en la c/ Calzada, 17, de esta localidad de San Pedro del Arroyo (Ref. catastral núm. 2286703UL4128N0001II), y no resultando posible practicar la notificación personal a los interesados relacionados en el Anexo adjunto, todos ellos herederos de D. Miguel y D<sup>a</sup> Tomasa de Alvaro Nieto, por ser su domicilio desconocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:** Habiéndose comprobado de manera fehaciente que por parte de los herederos de D. Miguel y de D<sup>a</sup> Tomasa de Alvaro Nieto no se ha procedido a la demolición del inmueble sito en la c/ Calzada, 17, de referencia catastral nº 2286703UL4128N, incumpliendo la obligación derivada de la Resolución de esta Alcaldía de 23/05/2014, que establecía la demolición de dicho inmueble en atención al estado de ruina inminente en que se encuentra.

Visto el informe emitido por la Secretaría de fecha al respecto sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se dió audiencia a los interesados, todos ellos herederos por estirpes de D. Miguel y de D<sup>a</sup> Tomasa de Alvaro Nieto (a los conocidos se les notificó personalmente, y al resto mediante anuncio de notificación publicado en el BOP nº 103, de 02/06/2014) a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que consideraran pertinentes.

Concluido el plazo de audiencia y visto que las dos únicas alegaciones presentadas no desvirtúan el objeto, el fondo, ni la causa que trae el expediente; que la ruina que presenta el inmueble en cuestión -como así ha sido dictaminada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Avila- es de carácter inminente, y que el estado actual de dicho inmueble representa un peligro cierto y grave para los usuarios de la vía pública.

Por medio de la presente, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Considerar las alegaciones presentadas por D. José de Alvaro Benito y por D<sup>a</sup> Zoraida de Alvaro Benito, en cuanto que las mismas están relacionadas con la cuestión del pago que las actuaciones conlleven, y las dificultades que ello supone al tratarse de una herencia yacente, sin oponerse, ninguno de ellos, a que se lleve a cabo de manera subsidiaria la demolición con cargo al patrimonio hereditario yacente.

**SEGUNDO.** Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones materiales consistentes en la demolición el inmueble sito en la c/ Calzada, 17, de referencia catastral nº 2286703UL4128N, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo al patrimonio hereditario yacente de D. Miguel y de D<sup>a</sup> Tomasa de Alvaro Nieto, y subsidiariamente, con cargo a sus herederos, por cuotas individuales de propiedad.

**TERCERO.** La ejecución subsidiaria de las actuaciones por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo el próximo día 31 de Julio, a partir de las 9:30 horas. Las actuaciones se ejecutarán por contrato (la demolición) y por administración (el cerramiento del solar).

**CUARTO.** Aprobar la cantidad de 2.541,00 € como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas anteriormente.

**QUINTO.** Requerir a los herederos de D. Miguel y de D<sup>a</sup> Tomasa de Alvaro Nieto, como propietarios del inmueble, para que ingresen la cantidad de 2.541,00 €, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las actuaciones, del modo y manera que ellos lleguen a determinar, sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultados de la liquidación definitiva que se practique una vez realizados los trabajos.

**SEXTO.** Notificar a los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Santiago Sánchez González, en San Pedro del Arroyo, a veintitrés de Mayo de 2014, de lo que, como Secretario doy fe.

*(Firmado y rubricado: El Alcalde: D. Santiago Sánchez González; el Secretario: D. Carlos A. Amorós Sáez.)*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO DE INTERESADOS:**

- Concepción Sánchez de Alvaro
- Francisca Sánchez de Alvaro
- Resurrección de Alvaro Jiménez
- Sonsoles de Alvaro Arenas
- Concepción de Alvaro Benito
- Isabel de Alvaro Arenas
- Luisa de Alvaro Arenas
- Guadalupe de Alvaro Arenas
- Enrique de Alvaro Arenas
- Inmaculada de Alvaro Arenas
- Sofía Arenas Hernández

En San Pedro del Arroyo, a 17 de Julio de 2014.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*